



**UNIÓN
FEDERAL
DE POLICÍA**

Plaza de Carabanchel , 5
28025 - Madrid
Fijos: 91 525 85 11
Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



CIRCULAR INFORMATIVA MUFACE SOLICITANDO MEJORAS DE LAS CONDICIONES ASISTENCIALES A LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS POLICIALES

Desde esta Organización Sindical, se quiere hacer constar y plantear una problemática y reclamación al efecto, debido a la multitud de quejas y en defensa de los intereses de nuestros/as afiliados/as, y al objeto de buscar una solución plausible a la misma, en relación con la reducción injustificada de los cuadros médicos de las compañías que prestan asistencia sanitaria a través de la Mutua MUFACE.

Tras los nuevos convenios y acuerdos que han tenido lugar de un tiempo a esta parte, y tras un largo periodo de negociaciones, las cuales no han sido muy beneficiosas para el colectivo policial, hemos observado, no solo desde esta Organización Sindical, sino desde otros ámbitos y colectivos, que se ha producido una grave reducción, y en perjuicio de nuestros/as afiliados/as, del cuadro y prestaciones médicas ofertado por las compañías ADESLAS Y ASISA a los mutualistas de MUFACE, los cuales se encuentran en clara desventaja, y con peores condiciones, respecto a las pólizas privadas de las mismas compañías aseguradoras.

Las quejas de nuestros/as afiliados/as se orientan de manera clara y específica, y de ahí su malestar debido a esa desprotección sanitaria, al gran número de centros sanitarios concertados, especialistas y servicios médicos que han sido eliminado, y que venían siendo prestados bajo el régimen de MUFACE, los cuales ahora solo se mantienen disponibles para los/as usuarios/as de pólizas privadas, lo cual evidentemente genera y está generando un trato desigual y discriminatorio, así como una merma en la calidad asistencial prestada a los/as empleados/as públicos policiales afectados.

Abundando en dicha cuestión, este Sindicato considera que se están vulnerando los siguientes principios constitucionales y preceptos legales que se exponen a continuación:

- Ley 50/1980 de Contrato de Seguro el cual obliga a las entidades aseguradoras a cumplir las condiciones pactadas (art. 1 y 3).
- Real Decreto Legislativo 1/2007, texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Art. 47, Derecho a una información veraz y comprensible sobre las condiciones de prestación del servicio.
- Art. 52 que PROHIBE EXPRESAMENTE LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS O DESPROPORCIONADAS ENTRE COLECTIVOS.



**UNIÓN
FEDERAL
DE POLICÍA**

Plaza de Carabanchel , 5
28025 - Madrid
Fijos: 91 525 85 11
Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



- Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente que RECONOCE EL DERECHO A UNA ATENCION SANITARIA DIGNA Y AL ACCESO ELECTIVO A LOS RECURSOS ASISTENCIALES DISPONIBLES.
- Art 14 de la Constitución Española que GARANTIZA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ente ciudadanos por razón de su CONDICIÓN O CIRCUNSTANCIAS PERSONALES O SOCIALES.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y considerando que se están produciendo situaciones discriminatorias para nuestros/as afiliados/as y para el personal policial sujeto al régimen de MUFACE en comparación con los servicios ofertados para usuarios de pólizas privadas, y por tanto se están perjudicando sus derechos y sus legítimas expectativas, y es por lo que se ha solicitado mediante escrito registrado al efecto y dirigido a dicha mutua, que, se de contestación por escrito, y al objeto de dar una solución a la cuestión planteada, de las siguientes cuestiones:

1. Que se implementen y se dicten las instrucciones necesarias y se proceda a la inmediata revisión y restitución de los Centros, Facultativos y Servicios eliminados del cuadro médico de ADESLAS Y ASISA para mutualistas de MUFACE.
2. Que se garantice la equiparación de condiciones asistenciales entre los mutualistas y los clientes de pólizas privadas de las mismas aseguradoras.
3. Que se exija por parte de MUFACE a las compañías concertadas para la asistencia sanitaria de los mutualistas el cumplimiento íntegro del concierto vigente y, en caso de persistencia, valore la imposición de sanciones administrativas y ejecución contractual.
4. Que se informe a esta Organización Sindical, y al conjunto de los mutualistas afectados, de las medidas adoptadas al respecto.

Esta Organización Sindical, y en defensa de sus afiliados/as y de sus derechos como empleados públicos de la Policía Nacional, se reserva el derecho a hacer uso de los instrumentos y medios legales y administrativos que estime oportunos, así como a denunciar públicamente dicha situación, sino se da una solución a lo planteado, quedando a la espera de una respuesta a las cuestiones planteadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EN UFP DEFENDEMOS TUS DERECHOS

Madrid a 12 de junio de 2025